

**COMPRA 2016CD-000091-2205**  
**VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL**  
**AVISO N° 2**

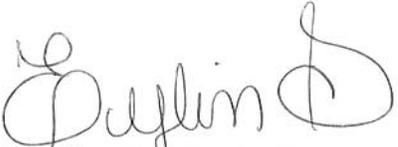
La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que por solicitud del encargado de la compra se modifica el cartel , adjunta cartel definitivo. Se mantiene la apertura para el 16 de junio del 2016 a las 09:00 a.m.

Alajuela, a las 11:20 horas del día 14 de junio del 2016; la suscrita Eyllin Soto Castro, cédula de identidad 2-654-052, funcionaria del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a: Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	<b>FAX</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA</b>
1. BIOCIENTÍFICA INTERNACIONAL	2272-0460	2272-3700	
2. SERVICIOS ELECTROMÉDICOS Y DE LABORATORIO, S.A	2233-0168	2223-6212	
3. TECNO DIAGNÓSTICA S.A.	2297-0606	4032-6060	
4. OPTILEZ INC S.A.	2256-3139	2256-1822	
5. SUMEDCO DE C.R, S.A.	2273-3342	2572-0664	
6. CORPORACION BIOMÉDICA S.A.	2591-6295	2591-2063	

**Nota:** Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

**De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.**

  
Contratación Administrativa  
Licda. Eyllin Soto Castro.



cc: Expediente 2016CD-000091-2205  
Archivo



Alajuela, 14 de junio de 2016  
UCM-0303-2016

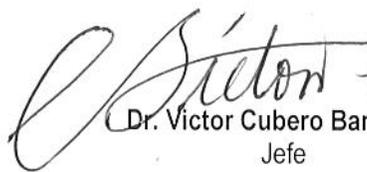
Licenciada  
Eylin Soto Castro  
Contratación Administrativa

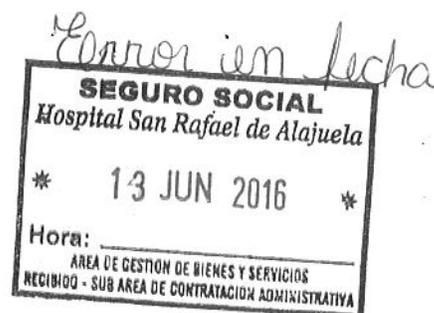
ASUNTO: MODIFICACION DE CARTEL, 2016CD-000091-2205

Estimada señorita:

Se remite los aspectos técnicos – condiciones específicas y SEO con corrección en el peso del equipo.

Atentamente,

  
Dr. Victor Cubero Barrantes  
Jefe



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA**

**SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CARTEL DEFINITIVO**

**CONCURSO:**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**2016CD-000091-2205**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

**VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL.**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**PEDIATRIA.**

**PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡ 5.714.730,<sup>00</sup>**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**16 de junio del 2016 a las 09:00 am**

## **CONCURSO 2016CD-000091-2205**

El Hospital San Rafael de Alajuela – Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 16 de junio del 2016**, para el suministro de: **VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL**

Rigen: En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

### **CONDICIONES GENERALES**

- 1) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de contratación, los oferentes deberán presentar ante este despacho cualquier trámite relacionado con el mismo. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473 Fax 2436-10-37/2436-10-39.
- 2) La unidad administradora del contrato, en sus aspectos técnicos, será la **jefatura de Pediatría**, teléfono: 2436-1117
- 3) La unidad administradora del contrato en sus aspectos administrativos será la Administración o en su defecto el Área de Gestión de Bienes y Servicios de este centro médico y será responsable de tramitar las prórrogas solicitadas, reajustes de precios, vigencia y actualizaciones de garantías de cumplimiento, especies fiscales, sanciones por incumplimiento, ejecución de garantía de cumplimiento, apercibimiento e inhabilitación del oferente.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ellos no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se hace responsable de su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, que se entenderá en caso de omisión y deberá ser no menor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.
- 10) El precio ofertado debe ser firme y definitivo.

- 11) Los oferentes deberán adjuntar fotocopia de los siguientes documentos:
- Personería jurídica de la empresa, de reciente emisión.
  - Cedula jurídica de la empresa.
  - Cédula física del representante legal que firma la oferta.
- 12) Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. En el caso de que el oferente tenga un arreglo de pago aprobado por la C.C.S.S., vigente al momento de apertura de ofertas, deberá aportar copia junto con la oferta.
- 13) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales después de la recepción definitiva del producto a satisfacción.
- 14) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
  - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
  - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 15) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen, entre otros:
- a. Costo de producción: si el oferente lo considera pertinente, puede desagregar el costo de producción en: costo de materia prima y costo de mano de obra.
  - b. Costo administrativo.
  - c. Utilidad.
- 16) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado, así como el número de proveedor inscrito ante la CCSS.
- 17) Los insumos ofertados deberán cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de Costa Rica en materia de registro, clasificación, importación y control de equipo y material biomédico, para tal efecto deberá presentar registro sanitario ó en su defecto certificación emitida por el Ministerio de Salud que haga constar que el trámite de inscripción se encuentra aprobado. El proveedor debe acreditar el cumplimiento de este requisito al momento de la apertura.
- 18) En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

- 19) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

#### APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 20) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 21) Los proveedores interesados en participar en esta Contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, ubicada frente al Outlet Mall de Alajuela.
- 22) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 23) No se aceptarán ofertas presentadas **por correo electrónico, fax o teléfono.**
- 24) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 25) Toda corrección, modificación o anotación en la oferta deberá ser realizada mediante nota aparte y deberá ser entregada previamente a la realización de la apertura de ofertas. No se admitirá ningún tipo de corrección, borrón, anotación o tachadura en la oferta.
- 26) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas (escasa cuantía).
- 27) Durante el primer tercio que establece el artículo 170 del R.G.C.A. y la resolución RDAGJ-446-2005 del 20 de julio del 2005 de la Contraloría General de la República, se aceptaran las aclaraciones de los oferentes que estimen necesarias.

#### MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 28) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
  - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
  - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

#### ADJUDICACION

- 29) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, posee el derecho de prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 30) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.

#### GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 31) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto Adjudicado en los siguientes casos: 1- toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00, 2- Aquellas cuya entrega sea en forma parcial. Su vigencia deberá ser hasta de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual. La misma deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento y se procederá de acuerdo al artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. A su vez, en caso de reajustes de precios la garantía deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 32) El adjudicatario deberá de aportar las especies fiscales correspondientes al 0.25 % del monto adjudicado. (Según oficio N°. 01227 de la Dirección General de Tributación Directa) así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.

#### ENTREGA DEL PRODUCTO

- 33) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00p.m a 2:30pm, viernes de 7:00 am a 12:00 p.m y de 1:00 pm a 2:00 pm.(este horario no aplica para despensa de viveres) .

#### MULTAS

- 34) Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.

***“Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:***

*5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2.*

*5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.*

*5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.*

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento".

## FACTURACION

- 35) El oferente adjudicado deberá presentar a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 36) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

### HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

  
BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO.  
COORDINADORA S.A.CA.



  
LICDA. EYLLIN SOTO CASTRO  
ENCARGADO DE CARTELES



## ASPECTOS TÉCNICOS

Objeto de la contratación:

**“VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL”**

Ítem	Código de la C.C.S.S.	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad solicitada
1	7-50-34-0500	UD	<p><b>Visualizador de venas portátil</b>, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Peso en un rango de: 0.275 a 1,5 kg</li><li>2. Que sea fácil de manejar</li><li>3. Compacto, ligero y portátil</li><li>4. Que se pueda acoplar a la mano</li><li>5. Con botón de encendido y apagado</li><li>6. Que sirva para todo tipo de paciente</li><li>7. Que cuente con puerto o mini puerto USB</li><li>8. Que permita la actualización del software de maneja fácil y a través de un PC</li><li>9. Que pueda visualizar las venas:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Sin hacer contacto con el paciente</li><li>b. Sin necesidad de apagar las luces u oscurecer la habitación</li></ol></li><li>10. Funcionamiento: a través de la utilización de luz infrarroja o luz infrarroja cercana debe localizar las venas para la extracción de la sangre, facilitando con ello la venopunción</li><li>11. <b>Batería de respaldo y alimentación eléctrica</b><ol style="list-style-type: none"><li>a. Que cuente con batería recargable.</li><li>b. Tiempo de carga de 2 a 5 horas</li><li>c. Debe poseer indicación visual que muestre estado/nivel de la carga</li><li>d. Respaldo de la batería de mínimo 2 horas en uso continuo</li><li>e. Para trabajar con una alimentación eléctrica de 120 VAC, 60 Hz</li><li>f. Con enchufe grado hospitalario</li></ol></li><li>12. <b>El equipo debe venir con:</b><ol style="list-style-type: none"><li>a. Base de carga</li><li>b. Batería recargable</li><li>c. Fuente de alimentación</li><li>d. Cable conexión para puerto USB</li></ol></li><li>13. <b>Accesorios que debe incluir</b><ol style="list-style-type: none"><li>a. Funda</li><li>b. Manos libres móvil de cinco ruedas, con freno y con canasta</li></ol></li></ol>	1,00



## CONDICIONES ESPECÍFICAS

### A. Notas Técnicas

- Los equipos deben ser totalmente nuevos, de última generación, no reconstruido ni haber sido utilizado como demo.
- Los equipos ofrecidos, deben estar en línea de producción (no discontinuado por fábrica).
- *Vida útil de los equipos: 6 Años*
- El equipo es para ser ubicado en Pediatría o Neonatología.
- *Para los oferentes:*
  - Deben garantizar la existencia de repuestos, accesorios, insumos y consumibles para cada equipo durante el periodo de vida útil indicado a partir de la recepción definitiva del equipo.
  - Deben contar con personal capacitado para dar soporte de servicio técnico y taller para reparación de equipo médico.
- *Para la empresa adjudicada:*
  - Deben entregar con el equipo la siguiente documentación:
    - Manual de usuario preferiblemente en el idioma español, en caso de ser en idioma diferente al solicitado, se debe adjuntar la traducción, para cada servicio solicitante
  - Debe impartir una inducción teórico – práctica sobre el equipo objeto del contrato, al personal técnico y profesional (tanto médico como técnico) que los servicios solicitantes designen. La capacitación deben abarcar los siguientes temas:
    - Uso del equipo y descripción de controles
    - Operación del equipo
    - Mantenimiento o cuidado del equipo
    - Detección de códigos de error, alarmas y su respectivo proceso de intervención, si los tiene

La capacitación debe ser impartida:

- Por personal debidamente capacitado.
- En horarios previamente coordinados con los servicios. El contacto para comunicarse es: María Marquez Rodríguez, tel. 2436-1117, email [mmarquez@ccss.sa.cr](mailto:mmarquez@ccss.sa.cr)

La capacitación podrá no realizarse si el Jefe del Servicio lo considera de esa manera

### • **Garantía de funcionamiento**

- La garantía de funcionamiento que la empresa adjudicada debe brindar es de 24 meses contados a partir de la recepción definitiva.
- Si se genera incumplimientos con la garantía de funcionamiento, se ejecutará preventivamente la garantía de cumplimiento y lo que por ley corresponda. Entiéndase los siguientes puntos como incumplimiento:
  - Si el visualizador presenta fallas se le comunicara vía correo electrónico y deben presentarse a brindar el soporte técnico respectivo (mantenimiento correctivo), con el fin de solucionarlo así como evacuar cualquier consulta que se presente. La respuesta debe ser un rango máximo de 2 días hábiles.

NOTA: deben indicar en la oferta el correo electrónico al cual se les puede notificar.

- Una vez que haya sido notificado o comunicado que el equipo queda fuera de servicio por parte de la empresa, la misma contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para poner a punto el equipo.



NOTA: Cuando un equipo queda fuera de servicio por problemas de fabricación, la garantía se suspenderá de acuerdo a la fecha que se establezca en el reporte o la bitácora. La misma reiniciará una vez que el equipo haya entrado en funcionamiento, con lo cual se otorgará el tiempo de garantía en base al funcionamiento efectivo del equipo.

- Los funcionarios responsables del monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la garantía de funcionamiento son: Dr. Victor Cubero Barrantes (Servicio de Pediatría) o quienes los sustituyan.
- Al finalizar el periodo de garantía, la empresa adjudicada debe presentar un informe sobre las visitas de mantenimiento realizadas en el periodo de garantía, indicando los reportes de servicio generados, si las mismas fueron necesarias o requeridas por el servicio.

#### B. Empaque

---

*Para todos los items:* deben venir protegidos contra agua, humedad, polvo y golpes.

#### C. Garantía

---

Deben garantizar el equipo contra defectos de fábrica, por un mínimo de **24 meses**, contados a partir de la fecha de confección del acta de recibo conforme del equipo instalado y puesto en marcha.

#### D. Literatura

---

- Literatura o información técnica (manual o catálogo), original o fotocopia, donde pueda identificarse el producto ofrecido y el cumplimiento de los aspectos técnicos solicitados.

Indicar en la literatura el número de ítem ofrecido (puede ser con lapicero) y que el número de referencia del catálogo del fabricante venga tanto en la oferta como en la literatura de cada ítem. No se aceptan hojas descargadas de Internet.

- Documento vigente por parte del fabricante indicando que lo autoriza para su representación, venta y distribución en el Costa Rica así como de venta de repuestos, accesorios, insumos, consumibles y servicio técnico.
- Certificados de capacitación del fabricante (casa matriz o filial) donde conste la capacitación del personal en el equipo ofrecido o similar.
- Certificado EMB vigente con el anexo adjunto donde se compruebe que el equipo ofertado está registrado.

#### E. Tiempo de Entrega

---

Para el equipo: Única entrega, será **25 días hábiles** posteriores a la comunicación del retiro de la Orden de Compra, no obstante, se acepta un menor plazo o tiempo de entrega al indicado anteriormente, siempre y cuando los oferentes especifiquen el plazo de entrega ofrecido (*es decir, que indiquen la cantidad de días que ofrecen*).

*El equipo se entregará instalado y puesto en marcha, para lo cual se deberá coordinar con la Jefatura del servicio, el lugar de ubicación, email: [mmarquez@ccss.sa.cr](mailto:mmarquez@ccss.sa.cr), tel. 2436-1117/1097.*

  
Dr. Victor Cubero Barrantes  
Jefatura de Pediatría





# SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## Objeto de la contratación:

“VISUALIZADOR DE VENAS PORTATIL”

### 1. PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE ELEGIBLES

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la información que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. Los resultados parciales y totales se redondearán en enteros y centésimos. La calificación se hará de 0 a 100 puntos.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

### 2. Sistema de ponderación

No.	Factor a ponderar	Porcentaje	Criterios de valoración
1	<b>Precio total del ítem ofertado:</b>	100%	Precio menor ofrecido x 100 Precio a evaluar
	Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legalés del cartel.		
	<b>Total</b>	100%	

  
Dr. Victor Cubero Barrantes  
Jefatura de Pediatría

